

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de octubre de 1963 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memorias que figuran en los expedientes.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad, y serán fundeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relaciona a continuación.

Tercera.—El Gobierno se reserva la facultad de expropiar estas concesiones por causas de utilidad pública, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 151) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—Los concesionarios vienen obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1963.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.

Relación que se cita

a) Vivero número 142 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Diana».

Concesionario: Don Guillermo Angel Padín Martínez.

b) Vivero número 124 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Diana I».

Concesionario: Don Guillermo Angel Padín Martínez.

c) Vivero número 164 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Mascato Prol».

Concesionario: Don Manuel Mascato Prol y don Manuel Mascato Domínguez.

d) Vivero número 12 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Hermanos Prol III».

Concesionario: Don Juan Prol Fernández.

e) Vivero número 21 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Hermanos Prol IV».

Concesionario: Don Vicente Prol Fernández.

f) Vivero número 121 del polígono «Villagarcía K», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Panisse número 2».

Concesionaria: Doña María del Carmen Panisse Ferrer.

g) Vivero número 114 del polígono «Villagarcía K», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Panisse número 4».

Concesionaria: Doña María del Carmen Panisse Ferrer.

h) Vivero número 103 del polígono «Villagarcía K», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Panisse número 5».

Concesionaria: Doña María del Carmen Panisse Ferrer.

i) Vivero número 104 del polígono «Villagarcía K», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Panisse número 6».

Concesionaria: Doña María del Carmen Panisse Ferrer.

j) Vivero número 155 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Vila I».

Concesionario: Don Antonio Prol Vila.

k) Vivero número 156 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Vila II».

Concesionario: Don Antonio Prol Vila.

l) Vivero número 122 del polígono «El Grove E», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Vila I».

Concesionario: Don Manuel Vila Sabor.

m) Vivero número 121 del polígono «El Grove E», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Vila II».

Concesionario: Don Manuel Vila Sabor.

n) Vivero número 43 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Caneda número 1».

Concesionario: Don Ricardo Caneda Besada.

o) Vivero número 95 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Caneda número 2».

Concesionario: Don Ramón Caneda Besada.

p) Vivero número 125 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Rica I».

Concesionario: Don Maximino Fontenla Bello.

q) Vivero número 141 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Rica II».

Concesionario: Don Maximino Fontenla Bello.

r) Vivero número 179 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Chiquilín».

Concesionario: Don Víctor Lores González.

s) Vivero número 40 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Manu».

Concesionario: Don Marcial Álvarez González.

t) Vivero número 55 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Juanito».

Concesionario: Don Juan García Lijo.

u) Vivero número 127 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Concepción».

Concesionario: Doña Concepción Bea Prol.

v) Vivero número 107 del polígono «Villagarcía G», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Araño».

Concesionario: Don Ángel Ferrer Bernal.

x) Vivero número 180 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Mara».

Concesionario: Don Víctor Lores González.

y) Vivero número 96 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Nupia».

Concesionario: Don Luis Núñez Fernández.

z) Vivero número 71 del polígono «Villagarcía G», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Asados».

Concesionario: Don Daniel Martínez Brianes.

aa) Vivero número 114 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Fátima».

Concesionario: Don Manuel González Novas.

bb) Vivero número 63 del polígono «Villagarcía G», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Casteletes».

Concesionario: Don Emilio Baulde Janeiro.

cc) Vivero número 70 del polígono «Villagarcía G», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Ansuña».

Concesionario: Don Daniel Martínez Brianes.

dd) Vivero número 92 del polígono «Villagarcía G», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Areos».

Concesionario: Don Daniel Martínez Brianes.

- ee) Vivero número 166 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Boullosa».
- Concesionario: Doña María Luisa Prieto Prol.
- ff) Vivero número 212 del polígono «El Grove E», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Castro I».
- Concesionario: Don José Castro Iglesias.
- gg) Vivero número 13 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Fragarbe XI».
- Concesionario: Don José Besada Alvarez.
- hh) Vivero número 164 del polígono «El Grove E», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «María número 2».
- Concesionario: Don Manuel Teodoro Fontoira Domínguez.
- ii) Vivero número 77 del polígono «Villagarcía G», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «R. C. número 2».
- Concesionario: Don Antonio Mariño López.
- jj) Vivero número 25 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «L. M. número 1».
- Concesionario: Don Luis Domínguez Rey.
- kk) Vivero número 69 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «J. M. D. número 2».
- Concesionario: Don José María Daporta Leiro.
- ll) Vivero número 86 del polígono «Villagarcía K», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Vi Su».
- Concesionario: Don Vicente Suárez Charlin.
- mm) Vivero número 59 del polígono «Villagarcía K», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Redondo número 1».
- Concesionario: Don José Redondo Folgar.
- nn) Vivero número 67 del polígono «Villagarcía K», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Redondo número 2».
- Concesionario: Don José Redondo Folgar.
- oo) Vivero número 76 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Redondo número 3».
- Concesionario: Don José Redondo Folgar.
- pp) Vivero número 84 del polígono «Villagarcía K», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Redondo número 4».
- Concesionario: Don José Redondo Folgar.
- qq) Vivero número 91 del polígono «Villagarcía K», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Redondo número 5».
- Concesionario: Don José Redondo Folgar.
- rr) Vivero número 94 del polígono «Villagarcía K», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «V. J. G. número 1».
- Concesionario: Don Vicente Juncal González.
- ss) Vivero número 95 del polígono «Villagarcía K», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «V. J. C. número 2».
- Concesionario: Don Vicente Juncal González.
- tt) Vivero número 85 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Bea IV».
- Concesionario: Don Ambrosio Bea Alfonso.
- uu) Vivero número 99 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Bea V».
- Concesionario: Don Carlos Bea Alfonso.
- vv) Vivero número 92 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Dos Cuñados II».
- Concesionario: Don Francisco Garrido Domínguez.
- xx) Vivero número 107 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Dos Cuñados número III».
- Concesionario: Don Francisco Garrido Domínguez.
- yy) Vivero número 6 del polígono «Villagarcía M», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Santiago I».
- Concesionario: Don Francisco Santiago Mariño.
- zz) Vivero número 9 del polígono «Villagarcía M», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Santiago II».
- Concesionario: Don Francisco Santiago Mariño.
- aaa) Vivero número 30 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Besada II».
- Concesionario: Don Ramón Besada Outeda.
- bbb) Vivero número 23 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Besada III».
- Concesionario: Don Ramón Besada Outeda.
- ccc) Vivero número 82 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Himarca».
- Concesionario: Don Francisco Alvarez Lois.
- ddd) Vivero número 169 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Himarca número 2».
- Concesionario: Don Marcelino Porto Prol.
- eee) Vivero número 154 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Himarca número 3».
- Concesionario: Don Luis Caamaño Prol.
- fff) Vivero número 168 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Himarca número 4».
- Concesionario: Don Manuel de la Higuera Núñez-Cepeda.
- ggg) Vivero número 37 del polígono «Villagarcía K», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Otero número 9».
- Concesionario: Don José María Otero Dios.
- hhh) Vivero número 36 del polígono «Villagarcía K», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Otero número 10».
- Concesionario: Don José María Otero Dios.
- iii) Vivero número 143 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Meis I».
- Concesionario: Don Francisco Mascato Meis.
- jjj) Vivero número 128 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Meis II».
- Concesionario: Don Francisco Mascato Meis.
- kkk) Vivero número 3 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «San Cayetano II».
- Concesionario: Don Francisco Lores González.
- lll) Vivero número 2 del polígono «Villagarcía Q», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «San Cayetano III».
- Concesionario: Don Francisco Lores González.
- mmm) Vivero número 91 del polígono «Villagarcía G», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Ancados».
- Concesionario: Don Angel Ferrer Bernal.
- nnn) Vivero número 20 del polígono «Villagarcía G», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Canelas».
- Concesionario: Don Benito Baulde Conde.
- ooo) Vivero número 196 del polígono «El Grove E», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Lola».
- Concesionario: Don Juan Francisco Vidal Fernández.
- ppp) Vivero número 2 del polígono «Villagarcía I», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Oubiña número 7».
- Concesionario: Don Benito Oubiña Ozores.
- qqq) Vivero número 1 del polígono «Villagarcía I», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Oubiña número 8».
- Concesionario: Don Benito Oubiña Ozores.

rrr) Vivero número 5 del polígono «Villagarcía I», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Oubiña número 9».

Concesionario: Don Benito Oubiña Ozores.

sss) Vivero número 13 del polígono «Villagarcía I», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Oubiña número 10».

Concesionario: Don Benito Oubiña Ozores.

ttt) Vivero número 23 del polígono «Villagarcía F», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «O. número 1».

Concesionarios: Don Fernando, don Gonzalo, doña Beatriz, doña Dolores y don Alfonso Ozores de Urcola.

uuu) Vivero número 40 del polígono «Villagarcía F», clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «U. número 5».

Concesionarios: Don Fernando, don Gonzalo, doña Beatriz, doña Dolores y don Alfonso Ozores de Urcola.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.776	59.956
1 Dólar canadiense	55.473	55.639
1 Franco francés nuevo	12.198	12.234
1 Libra esterlina	167.253	167.756
1 Franco suizo	13.847	13.888
100 Francos belgas	119.947	120.307
1 Marco alemán	15.033	15.078
100 Liras italianas	9.804	9.832
1 Florin holandés	16.590	16.639
1 Corona sueca	11.508	11.542
1 Corona danesa	8.651	8.677
1 Corona noruega	8.352	8.377
1 Marco finlandés	18.575	18.630
100 Chelines austriacos	231.197	231.892
100 Escudos portugueses	208.571	209.198

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

DECRETO 2849 1963, de 24 de octubre, por el que se autoriza al Organismo autónomo «Noticiarios y Documentales Cinematográficos NO-DO», dependiente del Ministerio de Información y Turismo, a concertar, mediante concurso, la distribución en exclusiva de su producción cinematográfica.

El artículo cuarenta y dos de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reguladora del régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, autoriza a dichos organismos para concertar mediante concurso los contratos a que se refiere, entre otros, el número segundo del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de uno de julio de mil novecientos once, supuesto en el cual y por imperativo del artículo cuarenta y cuatro de la Ley citada al principio, la autorización de que se trata ha de concederse mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros.

Necesitado el Organismo autónomo «Noticiarios y Documentales Cinematográficos NO-DO», dependiente del Ministerio de Información y Turismo, a concertar la distribución en exclusiva de su producción cinematográfica en todo el territorio nacional, y no siendo posible—por la naturaleza y alcance de las reciprocas prestaciones que se articulan en los correspondientes pliegos—la fijación previa del precio, es del caso proceder a otor-

gar, en la forma prevista por la Ley, la correspondiente autorización.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Organismo autónomo, dependiente del Ministerio de Información y Turismo, «Noticiarios y Documentales Cinematográficos NO-DO», la contratación mediante concurso de la distribución en exclusiva de su producción cinematográfica en todo el territorio nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 2850/1963, de 24 de octubre, por el que se declara de urgencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación por el Ministerio de Información y Turismo de los inmuebles que integran el castillo de Oropesa (Toledo) y castillo de Alarcón (Cuenca).

El Ministerio de Información y Turismo precisa ocupar con carácter de urgencia los edificios y terrenos que integran el castillo de Oropesa y las construcciones levantadas dentro de los patios de sus Palacios Viejo y Nuevo, Plaza de Armas, o que se han adosado exterior o interiormente a sus murallas, con destino a la instalación de un Parador nacional del Turismo. El Parador actualmente existente ocupa un reducido local que fue cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Oropesa en el año mil novecientos veintinueve por plazo de veinte años, que expiró, con prórroga concedida de cinco años, en mil novecientos cincuenta y cuatro, por lo que la Corporación ha interesado reiteradamente del Ministerio de Información y Turismo el desalojo del local.

Es necesario destinar íntegramente los edificios del Palacio Nuevo y Palacio Viejo del castillo para la instalación adecuada del Parador al objeto de atender el intenso tráfico turístico de la villa de Oropesa y, por otra parte, se rescataría el castillo para el tesoro histórico nacional al proceder a su debida restauración. La ocupación de los inmuebles es urgente, tanto por tener este carácter la ampliación del Parador Nacional del Turismo como para evitar los perjuicios irreparables que se pueden causar al castillo de Oropesa, cuya Torre de Homenaje es monumento histórico nacional.

Los mismos argumentos son de aplicación a la necesidad de ocupación urgente del castillo de Alarcón (Cuenca), en el que se va a instalar, asimismo, un Parador Nacional del Turismo ante la insuficiencia de alojamiento de esta clase en la zona.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia a efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre expropiación forzosa, la ocupación por el Ministerio de Información y Turismo, para la instalación de un Parador Nacional del Turismo, de los inmuebles que integran el castillo de Oropesa (Palacios Nuevo y Viejo, Torre del Homenaje, murallas y cubos antiguos, patios de los Palacios, plaza de Armas y terrenos comprendidos dentro del recinto amurallado), así como de las construcciones que se han adosado exterior o interiormente a sus murallas.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia a los mismos efectos la ocupación por el Ministerio de Información y Turismo de los inmuebles que integran el castillo de Alarcón (Cuenca) y de los que se hubieren construido adosados a sus murallas o en sus patios interiores.

Artículo tercero.—Los proyectos de obras de adaptación y conservación de los castillos de Oropesa y Alarcón serán realizados de acuerdo con la Dirección General de Bellas Artes, en lo que a su competencia se refiere.

Artículo cuarto.—El Ministro de Información y Turismo dictará las normas reglamentarias precisas para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE